

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL) LUNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Presidida por la congresista Auristela Ana Obando Morgan

A las 11 horas y 5 minutos, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República se pasó lista¹ a la que contestaron, de manera presencial, los congresistas Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, Ernesto Bustamante Donayre, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Luis Roberto Kamiche Morante, Javier Rommel Padilla Romero y Carlos Antonio Anderson Ramírez (miembros titulares) y María del Carmen Alva Prieto e Isaac Mita Alanoca (miembros accesorios), y, a través de la plataforma Microsoft Teams, de manera virtual, los congresistas Jorge Arturo Zeballos Aponte, Yessica Rosselli Amuruz Dulanto², Luis Gustavo Cordero Jon Tay³, Heidy Lisbeth Juárez Calle⁴, Nivardo Edgar Tello Montes⁵, José Enrique Jeri Oré, Margot Palacios Huamán, Kelly Roxana Portalatino Ávalos⁶ y Elizabeth Sara Medina Hermosilla⁷ (miembros titulares).

Con LICENCIA, los congresistas Alejandro Muñante Barrios y María Elizabeth Taipe Coronado (miembros titulares).

Con el *quorum* reglamentario, la **PRESIDENTA** inició la sesión.

I. SECCIÓN DESPACHO

La **PRESIDENTA** anunció que los documentos que han ingresado y que ha emitido la Comisión de Relaciones Exteriores entre el 6 y el 12 de septiembre de 2024, se encuentran a disposición de los señores congresistas, y que los que deseen copia de alguno de estos lo soliciten a la Secretaría Técnica de la Comisión.

¹ Durante el desarrollo de la sesión registró asistencia, de manera virtual, la congresista Silvana Emperatriz Robles Araujo.

² Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁷ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

II. SECCIÓN INFORMES

La **PRESIDENTA** informó que, en el marco de lo dispuesto por el acuerdo de Mesa Directiva 121-2023-2024/MESA-CR, la congresista Rosselli Amuruz Dulanto ha remitido informe del viaje oficial realizado a la ciudad de Asunción, Paraguay, sobre su participación en la Vigésima Asamblea Plenaria de ParIAméricas y el Octavo Encuentro de la Red de Parlamento Abierto, actividades realizadas del 8 al 10 de mayo de 2024.

De otro lado, participó que se ha recibido el Oficio RE (MIN) 3-0/93, suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores, que contiene información respecto de los profesionales altamente calificados contratados por su Sector, correspondiente al primer semestre de 2024; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones.

Asimismo, comunicó que se ha recibido el Oficio D001050-2024-PCM-DPCM, suscrito por el presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual remite el informe sobre el viaje de la Presidenta de la República, en visita de Estado, a la República Popular China, del 23 al 30 de junio de 2024, autorizado por la Resolución Legislativa 32053.

No habiendo solicitudes de palabra se pasó a la sección Pedidos.

III. SECCIÓN PEDIDOS

La congresista **ALVA PRIETO** solicitó que se requiera al Ministerio de Relaciones Exteriores que evalúe, en el marco del Derecho Internacional y los tratados celebrados entre el Perú y Ecuador, la implementación de uno o más puestos de control fronterizos que permitan optimizar el control migratorio en las zonas de frontera con el citado país y, de ese modo, evitar la migración irregular, fuera de la ley, de ciudadanos extranjeros.

Sobre el particular, la **PRESIDENTA** dispuso que se requiera el informe correspondiente.

No habiendo más solicitudes se pasó al Orden del Día.

IV. ORDEN DEL DÍA

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que, conforme a la agenda de la sesión, correspondía debatir y votar el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7530/2023-CR, en virtud del cual se propone la Ley que modifica el numeral

27.2 del artículo 27 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.

Al respecto, como parte de la sustentación, dijo que la proposición de ley tiene por objeto que el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de sus oficinas consulares, pueda otorgar visas mediante formatos electrónicos, permitiendo el trámite a distancia, ahorrando tiempo y costos al usuario.

Manifestó que del análisis de la iniciativa se ha podido determinar que el marco legal vigente establece que el otorgamiento de una visa, conforme a los requisitos y procedimientos previstos, que se pueden iniciar de manera virtual, implica necesariamente que al finalizar el trámite el solicitante se acerque a las oficinas consulares a fin de que la etiqueta de visa se coloque sobre el pasaporte o documento de viaje.

Dijo que para corregir esta situación la iniciativa propone que el marco legal contenido en el numeral 27.2 del artículo 27 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, se modifique a fin de que se prevea la existencia de visas en formato electrónico, que puedan ser remitidas y contenidas en un soporte digital, conforme a las disposiciones técnicas que determine el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Enfatizó en el hecho de que el otorgamiento de visa en formato electrónico constituye una facilidad en múltiples circunstancias, como, por ejemplo, cuando ocurren problemas diplomáticos entre el Perú y otros Estados, y los trámites consulares se ven dificultados, o en los casos de ciudadanos extranjeros a los que se les exige visa y no existen en su país de origen oficinas consulares.

Precisó que la iniciativa cuenta con las opiniones favorables del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Superintendencia Nacional de Migraciones y recordó también que el ministro de Relaciones Exteriores, en su participación realizada en la segunda sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el 9 de septiembre de 2024, respaldó la iniciativa y solicitó su aprobación.

Concluyó recomendando la aprobación del predictamen elaborado.

En debate el predictamen, el congresista **PADILLA ROMERO** destacó que la proposición de ley permitirá estar a la vanguardia, al nivel de otros países, además de promover el turismo. Entre otros aspectos, alertó sobre la necesidad de fortalecer el control migratorio con el establecimiento de mejoras que superen los niveles de vulnerabilidad del sistema de Migraciones y evitar el ingreso al país de personas que atentan contra la seguridad ciudadana; en esa línea, consideró no otorgar visa electrónica a ciudadanos de algunos países por temas de seguridad nacional y por posiciones ideológicas.

Por su parte, el congresista **ZEBALLOS APONTE**, en su calidad de autor de la iniciativa de ley, comentó que el otorgamiento de la visa electrónica no solo aportará la eficiencia de tiempo y reducción de trámites burocráticos, sino que incrementará el ingreso de divisas ya que permitirá la agilización del visado a extranjeros que realizan negocios o turismo en el país. Resaltó la importancia del uso de la tecnología y el software para este tipo de servicios, sobre todo porque forma parte de la Política de Modernización del Estado al 2030. Anunció que la iniciativa fue trabajada en forma conjunta con la Cancillería, el congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu y otras personas que conocen el tema.

A su turno, el congresista **LIZARZABURU LIZARZABURU** destacó que la propuesta legislativa propenderá a generar servicios eficientes de los consulados del Perú, en beneficio de la comunidad extranjera deseosa de arribar al país. Manifestó, además, que la Cancillería cuenta con filtros que brindan la seguridad de no dar el visado a cualquier persona que lo solicite, esto en atención a la preocupación expuesta por el congresista Javier Rommel Padilla Romero.

Como complemento, la **PRESIDENTA** añadió que la fórmula legal contenida en el predictamen propone una disposición complementaria transitoria única que precisa que la aplicación de medios electrónicos para el otorgamiento de visas electrónicas se realizará de manera progresiva en las Oficinas Consulares, una vez se implemente el sistema informático para dichos efectos, lo que se hará de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES para los controles necesarios que se requieran. Además, el otorgamiento de la visa pasa por un proceso de evaluación por los funcionarios consulares que analizan los riesgos migratorios, acotó.

Continuando, el congresista **BUSTAMANTE DONAYRE** manifestó su preocupación por la existencia de pasaportes adulterados y el hecho de haber ciudadanos, en cuyos países hay una inestabilidad interna, que se trasladan de un país a otro, con la finalidad de migrar con pasaportes falsificados. En ese sentido, pidió precisiones respecto del término “*o documento de viaje idóneo*” sobre el cual la oficina consular podría otorgar visa electrónica.

En una nueva intervención, el congresista **LIZARZABURU LIZARZABURU** manifestó que otros países manejan el código de barras y/o códigos QR como mecanismos de seguridad para contrastar la identidad de las personas. Otro aspecto que destacó fue que la línea del “*documento de viaje idóneo*” deja un rastro que se puede diferenciar, inclusive, dijo que, en algunos países, en el documento de identidad se encuentra el historial médico de la persona. Enfatizó que las herramientas tecnológicas con las que cuenta Cancillería son una garantía para otorgar este servicio consular.

El congresista **ANDERSON RAMÍREZ** señaló su concordancia de incluir métodos tecnológicos modernos de tramitación. Manifestó que este tipo de herramientas tecnológicas se vienen utilizando en diferentes países como el

Reino Unido y España. De otro lado, resaltó que los países de riesgo no suelen pedir visa al Perú y que, en los últimos cinco años, el 10% de las visas emitidas son canceladas, por tanto, habría que valorar las pérdidas económicas que esta situación genera, pudiendo ser superadas, por ejemplo, con el uso de la herramienta tecnológica propuesta, acotó.

Para una precisión, el congresista **PADILLA ROMERO** advirtió que la Comisión solo se ha basado en la opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores, pero no de la Superintendencia Nacional de Migraciones, que solo da generalidades en el informe remitido. Dijo que ni el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ni la Defensoría del Pueblo se han manifestado al respecto y que sería bueno solicitar opinión al Ministerio del Interior.

En ese mismo sentido, el congresista **BUSTAMANTE DONAYRE** resaltó la importancia de contar con la opinión técnica de la Superintendencia de Nacional de Migraciones. Dijo que electrónicamente se puede iniciar una solicitud de visa, pero la visa se debe colocar en un documento que previamente haya sido emitido con los filtros correspondientes por MIGRACIONES y/o el Ministerio del Interior, de ahí la necesidad de contar con la opinión de ese sector, puntualizó.

La congresista **ALVA PRIETO**, por su parte, manifestó que sí se cuenta con las opiniones de la Superintendencia Nacional de Migraciones y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En respuesta, el congresista **BUSTAMANTE DONAYRE** adujo que si bien hay un informe este tiene varias atenciones que deben ser aclaradas, pero no explícitamente brinda una opinión favorable; en ese sentido, solicitó precisiones específicas del Ministerio del Interior y de MIGRACIONES.

De otro lado, el congresista **ANDERSON RAMÍREZ** se refirió a la posible confusión en la Comisión entre el trámite previo y el otorgamiento de la visa. Aclaró que los criterios de evaluación tras la solicitud de visa son los mismos, pero su entrega cambia de físico a electrónico; es decir, se trata solo de un cambio de procedimiento en la entrega.

En este estado, el congresista **BUSTAMANTE DONAYRE** solicitó que el tema pase a un cuarto intermedio para reformular la redacción de la propuesta normativa.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la **PRESIDENTA**, tras anunciar que el lunes 30 de los corrientes concurrirá el superintendente de la Superintendencia Nacional de Migraciones para que, entre otros temas, amplíe la opinión institucional respecto a la propuesta legislativa en debate, dispuso que el predictamen pase a un cuarto intermedio.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que, conforme a la agenda de la sesión, correspondía debatir y votar el predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 8347/2023-PE, en virtud del cual se propone la Resolución Legislativa que aprueba el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y el Estado de Qatar”, suscrito en Lima, República del Perú, el 9 de noviembre de 2023.

Como parte de la sustentación dijo que el tratado tiene como antecedente el Memorandum de entendimiento entre las autoridades aeronáuticas del Perú y Qatar del 21 de agosto de 2015 para explotar servicios aéreos entre ambos países.

Asimismo, mencionó que este permitirá establecer el marco jurídico necesario para que las aerolíneas peruanas y cataríes puedan operar entre ambos países garantizando la estabilidad jurídica necesaria para efectuar sus inversiones y desarrollar sus operaciones aerocomerciales, constituyéndose en el instrumento idóneo para ese propósito.

Precisó que, al versar sobre asuntos de soberanía nacional, ya que está relacionado con el ingreso y la salida a nuestro territorio de aeronaves de Qatar, la vía de perfeccionamiento del tratado es la prevista en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú.

Advirtió que el tratado es consistente y concordante con las leyes y reglamentos nacionales en materia de aviación comercial, así como con las normas y prácticas recomendadas de la OACI de la que el Perú es parte, no requiriendo la emisión, modificación o derogación de normas con rango de ley para su ejecución.

Además, resaltó que el tratado mejorará la conectividad aérea del Perú, en beneficio de los usuarios del transporte aéreo y consolidando el posicionamiento de nuestro país como centro de conexiones de América del Sur, al permitir la operación de aerolíneas peruanas y cataríes entre ambos países lo cual promoverá el turismo y se constituirá en una importante opción para nuestras exportaciones por vía aérea.

Concluyó recomendando la aprobación del predictamen elaborado en sus términos.

En debate el predictamen, el congresista **PADILLA ROMERO**, además de manifestar su posición a favor del predictamen, resaltó que el tratado se encuentra alineado a las políticas públicas y estrategias desarrolladas para una adecuada conectividad aérea que facilite el comercio y fomente el turismo, además de contar con opiniones favorables de las entidades y sectores correspondientes.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la **PRESIDENTA** dio el debate por agotado y dispuso que el predictamen pase a votación.

El predictamen fue aprobado por mayoría.

“Votación del Predictamen del Proyecto de Resolución Legislativa 8347/2023-PE

Congresistas que votaron a favor: Auristela Ana Obando Morgan, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, Ernesto Bustamante Donayre, Carmen Patricia Juárez Gallegos⁸, Luis Roberto Kamiche Morante, Yessica Rosselli Amuruz Dulanto⁹, Luis Gustavo Cordero Jon Tay¹⁰, Heidy Lisbeth Juárez Calle¹¹, Nivardo Edgar Tello Montes¹², Javier Rommel Padilla Romero, José Enrique Jeri Oré¹³, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Kelly Roxana Portalatino Ávalos¹⁴, Silvana Emperatriz Robles Araujo y Elizabeth Sara Medina Hermosilla¹⁵ (miembros titulares) e Isaac Mita Alanoca (miembro accesitario).

Congresista que votó en contra: Margot Palacios Huamán (miembro titular)”.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 34/2021-2026, “Acuerdo entre la República del Perú y el Gobierno de la República de Polonia sobre un Programa de Vacaciones y Trabajo”, suscrito en Varsovia, el 29 de septiembre de 2020.

Al respecto, como parte de la sustentación, dijo que su objeto es establecer el Programa “Vacaciones y Trabajo”, que permita a los jóvenes de nacionalidad peruana y polaca pasar vacaciones en el territorio del otro Estado, con la posibilidad de acceder a un empleo remunerado con carácter complementario.

⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Manifestó que de la revisión del tratado y de las opiniones de los órganos especializados se advierte que el tratado es beneficioso para el país, ya que estimula y favorece la promoción del turismo y mejora las relaciones internacionales y el fomento del intercambio cultural y social entre Perú y Polonia.

En ese sentido, precisó que el Tratado Internacional Ejecutivo 34/2021-2026 cumple con los requisitos formales y materiales establecidos en los artículos 56, 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú; con lo dispuesto en la Ley 26647, Ley que establece normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano, y con lo señalado en el artículo 92 del Reglamento del Congreso.

Concluyó recomendando la aprobación del predictamen elaborado en sus términos.

En debate el predictamen, el congresista **ANDERSON RAMÍREZ** quiso conocer detalles de la forma cómo se materializa este tipo de tratados en la práctica.

En respuesta, el congresista **BUSTAMANTE DONAYRE** precisó que, al tratarse de un tratado internacional ejecutivo, que ya ha sido firmado por el Poder Ejecutivo, solo requiere la ratificación del Congreso, entonces lo que corresponde a la Comisión de Relaciones Exteriores es revisar la constitucionalidad del acto normativo del presidente de la República remitido, en base a criterios formales y materiales, y, al estar acorde con los preceptos constitucionales correspondientes, aprobarlo.

A su turno, el congresista **PADILLA ROMERO** resaltó la importancia del tratado como una oportunidad laboral para los jóvenes del Perú. Con relación a la inquietud del congresista Carlos Antonio Anderson Ramírez señaló que en la práctica se trata de un procedimiento usual que se realiza con otros países que ya está regulado, como los Estados Unidos de América, por ejemplo, otorgándosele un visado especial a los jóvenes con contrato laboral de corto periodo con la finalidad de poder experimentar laboralmente con sus contemporáneos.

No habiendo solicitado la palabra ningún otro congresista, la **PRESIDENTA** dio por agotado el debate y dispuso someter a votación el predictamen en sus términos.

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación del Predictamen del Tratado Internacional Ejecutivo 34-2021-2026

Congresistas que votaron a favor: Auristela Ana Obando Morgan, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, Ernesto

Bustamante Donayre, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Luis Roberto Kamiche Morante, Yessica Rosselli Amuruz Dulanto¹⁶, Luis Gustavo Cordero Jon Tay¹⁷, Heidylisbeth Juárez Calle¹⁸, Nivardo Edgar Tello Montes¹⁹, Javier Rommel Padilla Romero, José Enrique Jeri Oré²⁰, Margot Palacios Huamán, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Kelly Roxana Portalatino Ávalos²¹, Silvana Emperatriz Robles Araujo y Elizabeth Sara Medina Hermosilla²² (miembros titulares) e Isaac Mita Alanoca (miembro accesitario)”.

—o0o—

Continuando, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 35/2021-2026, “Acuerdo por intercambio de comunicaciones entre el gobierno de la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO), sobre la continuidad del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL)”.

Al respecto, como parte de la sustentación, dijo que el CRESPIAL es un organismo establecido en el Cusco que promueve y apoya actividades de salvaguardia y protección del patrimonio cultural inmaterial en América Latina y que cuenta con los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Señaló que el objeto del tratado internacional ejecutivo es establecer el marco jurídico que permitirá que el CRESPIAL continúe operando hasta el 31 de diciembre de 2024 hasta que se suscriba un nuevo tratado por ocho años.

Manifestó que de la revisión del tratado y de las opiniones de los órganos especializados se advierte que es beneficioso para el país, pues constituye un importante instrumento de política exterior cultural, posicionándonos como referente internacional en la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial.

En ese sentido, precisó que el Tratado Internacional Ejecutivo 35/2021-2026 cumple con los requisitos formales y materiales establecidos en los artículos 56, 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú; con lo dispuesto en la Ley 26647, Ley que establece normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano, y con lo señalado en el artículo 92 del Reglamento del Congreso.

¹⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Concluyó recomendando la aprobación del predictamen elaborado en sus términos.

En debate el predictamen, el congresista **PADILLA ROMERO**, además de manifestar su posición a favor del predictamen, resaltó que el tratado había recibido opiniones favorables de los ministerios de Cultura y de Relaciones Exteriores.

No habiendo solicitado la palabra ningún otro congresista, la **PRESIDENTA** dio por agotado el debate y dispuso someter a votación el predictamen en sus términos.

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación del Predictamen del Tratado Internacional Ejecutivo 35-2021-2026

Congresistas que votaron a favor: Auristela Ana Obando Morgan, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, Ernesto Bustamante Donayre, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Luis Roberto Kamiche Morante, Yessica Rosselli Amuruz Dulanto²³, Luis Gustavo Cordero Jon Tay²⁴, Heidy Lisbeth Juárez Calle, Nivardo Edgar Tello Montes²⁵, Javier Rommel Padilla Romero, José Enrique Jeri Oré²⁶, Margot Palacios Huamán, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Kelly Roxana Portalatino Ávalos²⁷ y Elizabeth Sara Medina Hermosilla²⁸ (miembros titulares) e Isaac Mita Alanoca (miembro accesitario”).

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 36/2021-2026, “Protocolo de Adhesión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” y la “Carta Bilateral con el Reino Unido sobre la aplicación del artículo 18.38 respecto al Período de Gracia”.

Al respecto, como parte de la sustentación, recordó que el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico conocido por sus siglas CPTPP fue aprobado por el Congreso de la República mediante la Resolución Legislativa

²³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

31286, publicada el 16 de julio de 2021 y ratificada mediante el Decreto Supremo 042-2021-RE, publicado el 19 de julio de 2021.

Dijo que el artículo 5 del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico abre la posibilidad a otros Estados o territorios aduaneros para que se puedan adherir a él, lo que quedará sujeto a los términos y condiciones que, al efecto, acuerden las Partes y el Estado o territorio aduanero interesado. Es así como el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó formalmente una solicitud de adhesión al Tratado, el 1 de febrero de 2021, acotó.

Por su parte, señaló que la Carta Bilateral entre el Reino Unido y el Perú, y que forma parte del Acuerdo de Adhesión, regula una excepción al periodo de gracia de las patentes. Esta fue suscrita como consecuencia de las negociaciones del tratado de adhesión y de la aceptación de manera conjunta de otorgar dicha excepción al Reino Unido mediante una carta paralela firmada e intercambiada entre el Reino Unido con cada una de las partes del Tratado debido a una diferencia en el sistema de patentes.

Destacó que el Acuerdo de Adhesión y la Carta Bilateral son beneficiosos para el país pues crearán oportunidades para los operadores económicos peruanos en una serie de sectores temáticos comerciales, turísticos, servicios e industriales, entre otros, permitiendo el acceso sin aranceles al Reino Unido de casi la totalidad de productos, la recepción de inversión británica y el fortalecimiento de la cooperación en áreas estratégicas de ciencia, tecnología e innovación, entre otras.

Tras ello, precisó que el Tratado Internacional Ejecutivo 36/2021-2026 cumple con los requisitos formales y materiales establecidos en los artículos 56, 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú; con lo dispuesto en la Ley 26647, Ley que establece normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano, y con lo señalado en el artículo 92 del Reglamento del Congreso.

Concluyó recomendando la aprobación del predictamen elaborado en sus términos.

En debate el predictamen, los congresistas **PADILLA ROMERO** y **ANDERSON RAMÍREZ** expresaron su adhesión y satisfacción con el predictamen sustentado.

No habiendo solicitado la palabra ningún otro congresista, la **PRESIDENTA** dio por agotado el debate y dispuso someter a votación el predictamen en sus términos.

El predictamen fue aprobado por mayoría.

“Votación del Predictamen del Tratado Internacional Ejecutivo 36-2021-2026

Congresistas que votaron a favor: Auristela Ana Obando Morgan, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, Ernesto Bustamante Donayre, Carmen Patricia Juárez Gallegos²⁹, Luis Roberto Kamiche Morante, Yessica Rosselli Amuruz Dulanto³⁰, Luis Gustavo Cordero Jon Tay³¹, Heidy Lisbeth Juárez Calle, Nivardo Edgar Tello Montes³², Javier Rommel Padilla Romero, José Enrique Jeri Oré³³, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Kelly Roxana Portalatino Ávalos³⁴, Silvana Emperatriz Robles Araujo³⁵ y Elizabeth Sara Medina Hermosilla³⁶ (miembros titulares).

Congresistas que votaron en contra: Margot Palacios Huamán (miembro titular) e Isaac Mita Alanoca (miembro accesitario).”

—o0o—

Continuando, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía dar cuenta de los pedidos de incorporación y de renunciaciones a distintas ligas parlamentarias de amistad, recibidos entre el 29 de agosto y el 12 de septiembre de 2024, que se deben consultar y tramitar.

Dicho esto, dio cuenta de los pedidos de incorporación recibidos, en el periodo de tiempo antes referido.

- Incorporación de la congresista Elizabeth Sara Medina Hermosilla a la Liga Parlamentaria de Amistad siguientes:

Perú - China.
Perú - Federación de Rusia.
Perú - Asia Pacífico.

- Incorporación de la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos a las Ligas Parlamentarias de Amistad siguientes:

Perú - China.
Perú - Federación de Rusia.
Perú - México.

²⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Perú - Marruecos.
Perú - Italia.
Perú - India.
Perú - Emiratos Árabes Unidos

- Incorporación del congresista Carlos Antonio Anderson Ramírez a las Ligas Parlamentarias de Amistad siguientes:

Perú - Estados Unidos.
Perú - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
Perú - Emiratos Árabes Unidos.
Perú - Reino de los Países Bajos.
Perú - España.
Perú - India.

- Incorporación del congresista Luis Roberto Kamiche Morante a las Ligas Parlamentarias de Amistad siguientes:

Perú - Parlamento Europeo.
Perú - Singapur.
Perú - Alemania.
Perú - Corea del Sur.
Perú - Emiratos Árabes Unidos.
Perú - España.
Perú - Estados Unidos.
Perú - India.

- Incorporación de la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú - China.

- Incorporación del congresista Hitler Saavedra Casternoque a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú - Argentina.

- Incorporación de la congresista Margot Palacios Huamán a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú - Colombia.

- Incorporación del congresista Víctor Seferino Flores Ruíz a las Ligas Parlamentarias de Amistad siguientes:

Perú - Turquía.
Perú - Israel.

Asimismo, dio cuenta del pedido de renuncia recibido, en el periodo de tiempo antes referido.

- Renuncia de la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú - Emiratos Árabes Unidos.

Anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de las Ligas Parlamentarias de Amistad, las solicitudes de incorporación y renuncia deben contar con acuerdo de la Comisión de Relaciones Exteriores, votación que se realiza de manera nominal y en bloque; no obstante, de existir de parte de algún congresista una posición contraria, el pedido es votado de forma separada.

No habiendo objeción al respecto, dispuso la votación en bloque de los pedidos de incorporación y renuncia a las ligas parlamentarias de amistad antes referidos.

Los pedidos fueron aprobados por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación de los pedidos de incorporación y renuncia a ligas parlamentarias de amistad recibidos del 29 de agosto al 12 de septiembre de 2024

Congresistas que votaron a favor: Auristela Ana Obando Morgan, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, Ernesto Bustamante Donayre, Carmen Patricia Juárez Gallegos³⁷, Luis Roberto Kamiche Morante, Yessica Rosselli Amuruz Dulanto³⁸, Luis Gustavo Cordero Jon Tay³⁹, Heidy Lisbeth Juárez Calle⁴⁰, Nivardo Edgar Tello Montes⁴¹, Javier Rommel Padilla Romero, José Enrique Jeri Oré⁴², Margot Palacios Huamán, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Kelly Roxana Portalatino Ávalos⁴³, Silvana Emperatriz Robles Araujo⁴⁴ y Elizabeth Sara Medina Hermosilla⁴⁵ (miembros titulares) e Isaac Mita Alanoca (miembro accesitario)”.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** consultó la aprobación del acta de la presente sesión con dispensa de su lectura.

No habiendo ninguna oposición la dio por aprobada.

³⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

—o0o—

Después de lo cual, la **PRESIDENTA** levantó la sesión.

Eran las 12 horas y 46 minutos.

.....
AURISTELA ANA OBANDO MORGAN
PRESIDENTA
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

.....
JUAN CARLOS LIZARZABURU LIZARZABURU
SECRETARIO
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, del periodo anual de sesiones 2024-2025, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.